

LEY Nº 5515

Subsidio a la Sociedad de Primeros Auxilios «Luis A. Máspero», de Remedios de Escalada

El Senado y Cámara de Diputados de la provincia de Buenos Aires, sancionan con fuerza de—

LEY:

Art. 1º Acuérdate a la Sociedad de Primeros Auxilios “Luis A. Máspero”, de Remedios de Escalada, partido de Cuatro de Junio, la cantidad de cuarenta mil pesos moneda nacional (\$ 40.000 $\frac{m}{n}$), para pagar el saldo de construcción del edificio destinado al Instituto de Puericultura, licitado por dicha institución.

Art. 2º Los fondos necesarios para atender el gasto que demande el cumplimiento de esta ley, que se declara de urgencia, se tomarán de la partida “Leyes Especiales”, Rubro I, Capítulo XIII, de la Ley 5142, con imputación a la presente.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los treinta y un días del mes de agosto de mil novecientos cuarenta y nueve.

MARIO M. GOIZUETA.

JUAN B. MACHADO.

Dionisio Ondarra,

Alfredo Panelli,

Secretario de la C. de DD.

Secretario del Senado.

La Plata, 20 de setiembre de 1949.

Cúmplase, comuníquese, publíquese y dése al Registro y "Boletín Oficial".

MERCANTE.

MIGUEL LÓPEZ FRANCÉS.

Decreto N° 21.568.

TRAMITE LEGISLATIVO

HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS. — Proyecto de ley del señor Diputado Alende y otros. Entrada y destino a las comisiones de Peticiones y Poderes y de Presupuesto e Impuestos, páginas 255 y 293 (junio 2 de 1949). Expídense las comisiones, página 1728 (agosto 25 de 1949). Aprobación en general y particular, páginas 1850 y 1919 (agosto 29 de 1949).

HONORABLE SENADO. — Entrada en revisión y destino a las comisiones de Higiene y Previsión Social y de Presupuesto y Hacienda, página 1036 (agosto 31 de 1949). Expídense las comisiones, tratamiento sobre tablas y sanción definitiva, páginas 1119 y 1203 (agosto 31 de 1949).